



**COMPAÑÍA AGRÍCOLA TEHOUSE CÍA. LTDA
PROPIETARIA DE LA COMPAÑÍA DIERIKON S.A.**

DIERIKON-ATH-2019-009

Puyo 26 de enero del 2019

Señor

Daly Montoya Izurieta

GERENTE GENERAL DE DIERIKON S.A.

De mis consideraciones. –

**CRITERIO LEGAL RESPECTO DE INFORME DE GERENCIA
GENERAL DE DIERIKON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

1.- Como es de su conocimiento en la última Junta celebrada por la Compañía Dierikon S.A., en la ciudad de Guayaquil el día 14 de diciembre del 2018, de parte de los apoderados de la Compañía Mama Jofri, Dr. Gustavo Ortega y Abg. María Maridueña, se viene insistiendo reiteradamente respecto de la aprobación a los informes relacionados a los estados financieros de los años 2017 y 2018, informe de Gerencia, informe del comisario, a fin de presentarlos para la correspondiente aprobación de la respectiva Junta.

1.1.- Adicionalmente, se debe considerar que, los referidos informes, si no son aprobados y procesados conforme lo establece la Ley; sin perjuicio de que, se establezca las responsabilidades personales, administrativas, civiles o penales, en contra de los funcionarios de la Compañía DIERIKON, **que habrían incurrido en dichos incumplimientos**; la omisión podría ocasionar graves problemas a la Compañía Dierikon S.A.

1.2.- En los archivos correspondientes a las oficinas centrales, se evidencia que existe, **Un “Informe FINAL DE LABORES del Econ. René Zambrano Gutiérrez, por renuncia irrevocable a las funciones de Gerente General de DIERIKON S.A. CON CORTE AL 28 DE OCTUBRE DE 2018.”**; (Lo resaltado me corresponde).

1.3.- En el Informe Final de labores, al que se hace referencia en el párrafo anterior, en la página primera, inicia con antecedentes del cumplimiento de labores, desde el 30 de diciembre de 2015; que el informe económico del año 2015, se lo aprueba por unanimidad; se hace referencia a una Resolución de los accionistas de la empresa AGRICOLA TEHOUSE Cía. Ltda.; al Contrato de Compra Venta y Prenda de Acciones, suscrito entre Mama Jofri Ltd. y, la Compañía Agrícola Tehouse Cía. Ltda., respecto de los cinco lotes que conforman la Hacienda Zulay; se menciona la tabla de pagos sobre estos hechos a Mama Jofri, se indica la



COMPAÑÍA AGRÍCOLA TEHOUSE CÍA. LTDA PROPIETARIA DE LA COMPAÑÍA DIERIKON S.A.

responsabilidad solidaria que adquiere la Compañía Tehouse; la entrega como pago de Tehouse, de USD. 50.000, oo a Mama Jofri; USD. 30.000, oo, que cancela al Banco Central, y, USD. 20.000, oo, que se le cobra como gastos judiciales.

1.4.- Desde la página 2 de 23; Se refiere a las actividades que a su decir constituyen las más importantes, como son, **las ventas realizadas por el Ex Administrador MARCEL ROSSLER;** nombramiento emitido al informante; desalojos presentados ante la Intendencia de Policía de Pastaza; elaboración de la contabilidad por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016; **y, otras informaciones que, de manera casi confusa y generalizada, van hasta la página 12-23,** del referido documento.

1.5.- Es a partir de la página 13 de 23, que **con fecha 12 de diciembre de 2017,** se podría decir, empieza a precisarse un informe de labores, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, en el sentido que, con esta fecha, se solicitó al Dr. Gustavo Ortega, convoquen a junta de accionistas para contratar un auditor, para los estados financieros de DIERIKON; así como los honorarios de la Contadora a contratarse.

1.6.- Como se indica, es desde la página 13 de 23, HASTA la media página 15 de 23, es decir, en dos páginas y media, de 23 páginas del **INFORME FINAL DE LABORES DEL ECONOMISTA RENÉ ZAMBRANO, POR RENUNCIA IRREVOCABLE A LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE DIERIKON, que lo presenta con aspectos que van desde el año 2015, hasta el 28 de octubre del 2018, LO QUE, DE MANERA PRECISA, SE REFIERE AL AÑO 2017.**

1.7.- Para emitir el presente criterio, es importante considerar que, respecto del Informe antes referido, al finalizar los aspectos que corresponden al año 2017, el informante, Economista René Zambrano, deja constancia que:

“Superadas las observaciones antes mencionadas en párrafos anterior, salvo el mejor criterio de la Junta General de Accionistas de Dierikon S.A., se recomienda se convoque a reunión extraordinaria para que se aprueben los Estados Financieros, y las Notas Explicativas, por el ejercicio económico 2017”.

1.8.- Desde la mitad de la página 15 de 23, hasta la página 23 de 23, el Informe Final de Labores, por renuncia a las funciones de Gerente General de DIERIKON, presentado por el Economista René Zambrano, **SE REFIERE ENTRE OTROS ASPECTOS A:** Entrega de archivos físicos de DIERIKON al Dr. Gustavo Ortega, que dice haberlo hecho, el 01 de noviembre de 2018; y que, **hasta diciembre 12 de 2018, mediante múltiples correos electrónicos ha solicitado al Dr. Gustavo Ortega,** le remita copia del acta de entrega recepción de dichos documentos, sin obtener respuesta favorable a su requerimiento.



COMPAÑÍA AGRÍCOLA TEHOUSE CÍA. LTDA PROPIETARIA DE LA COMPAÑÍA DIERIKON S.A.

1.9.- Se refiere además a: Riesgos legales y materiales asumidos; Contratación del Abogado René Zambrano Yépez, y, funciones cumplidas; Cuentas por pagar a favor del Econ. René Zambrano, en las que incluye, sueldo de 2.500, oo, salarios, viáticos, movilización hospedaje; Cuentas por pagar a favor del Abogado René Zambrano Yépez; Cuentas por pagar a favor del Abogado Milton Olivares; Cuentas por pagar por el arriendo de la Oficina de DIERIKON; Cuentas por pagar a favor del topógrafo Héctor Sánchez; Cuentas por pagar a favor del topógrafo Carlos Carrasco.

2.- FINALMENTE. - El Economista René Zambrano, en el Informe Final referido, sugiere se suscriba: **UNA ACTA TRANSACCIONAL Y ENTREGA DE LAS ACCIONES DE AGRÍCOLA TEHOUSE Cía. Ltda., correspondientes a su persona, en el siguiente sentido:** “En vista que la recuperación de la Hacienda Te Zulay se ha tornado en un tema de alto componente político que no permite el desalojo de manera inmediata; y, que ha dilatado la reactivación de la Hacienda Te Zulay, los comparecientes deciden suscribir la presente acta transaccional, para prevenir y evitar litigios, Una vez suscrita el Acta Transaccional, el Econ. René Zambrano Gutiérrez, procederá con la transferencia de las acciones del 28 %, que tiene en Agrícola Tehouse Cía. Ltda.”.

3.- CRITERIO SOLICITADO POR GERENCIA GENERAL DIERIKON S.A. - POR TODO LO EXPUESTO MI CRITERIO LEGAL RESPECTO DE INFORME DE GERENCIA GENERAL DE DIERIKON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, es el siguiente:

3.1.- El Informe FINAL DE LABORES del Econ. René Zambrano Gutiérrez, CONFORME LO INDICA ES, LA CAUSAL DE renuncia irrevocable a las funciones de Gerente General de DIERIKON S.A. CON CORTE AL 28 DE OCTUBRE DE 2018.

3.2.- En el referido Informe, respecto al años 2017, es únicamente, desde la página 13 de 23, HASTA la media página 15 de 23, es decir, en dos páginas y media, de 23 páginas del INFORME FINAL DE LABORES DEL ECONOMISTA RENÉ ZAMBRANO, POR RENUNCIA IRREVOCABLE A LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE DIERIKON, que lo presenta DE MANERA PRECISA, SE REFIRIENDOSE AL AÑO 2017; en lo demás, son aspectos que van desde el año 2015, hasta el 28 de octubre del 2018.

3.3.- En el Informe Final por renuncia presentado por el Economista René Zambrano, se refiere además a: diferentes aspectos que están relacionados a riesgos personales y de la Compañía, así como a cuentas por pagar, de honorarios y otros conceptos, que precisamente no corresponden en su mayoría a aspectos originados y culminados en el año 2017.



COMPAÑÍA AGRÍCOLA TEHOUSE CÍA. LTDA PROPIETARIA DE LA COMPAÑÍA DIERIKON S.A.

3.4.- El Economista René Zambrano, finalmente, sugiere se suscriba: **UNA ACTA TRANSACCIONAL Y ENTREGA DE LAS ACCIONES DE AGRÍCOLA TEHOUSE Cía. Ltda., correspondientes a su persona**, “En vista que la recuperación de la Hacienda Te Zulay se ha tornado en un tema de alto componente político que no permite el desalojo de manera inmediata; y que, una vez suscrita, procederá con la transferencia de las acciones del 28 %, que tiene en Agrícola Tehouse Cía. Ltda.”; aspectos que, se considera no son parte fundamental de un Informe de Gerencia General de DIERIKON, respecto del año 2017; y que, justifiquen su aprobación en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en unión con los Estados Financieros, e Informe del Comisario.

Conclusión. - Que el Sr. DALY NORBERTO MONTOYA IZURIETA, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DIERIKON S.A., **ACOJA EL PRESENTE CRITERIO JURÍDICO; y con base en él, a falta de un Informe de la GERENCIA GENERAL DE DIERIKON que de manera precisa se refiera al año 2017, lo emita para los fines de aprobación conforme a derecho se requiere.**

Con sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

DR. EDUARDO ANTONIO AGUIRRE VALLADARES

PROCURADOR JUDICIALK COMPAÑÍA DIERIKON. S.A.

MAT. 46-66 C.A.P.